

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0964-2025-ADM210-N

***Términos de referencia por el servicio de mantenimiento preventivo anual con frecuencia mensual de campanas extractoras de cocinas de los pisos 4 y 8 de la Oficina Principal y de la CNM***

---

## 1. Finalidad Pública

Garantizar el correcto funcionamiento de las campanas extractoras de las cocinas de la Oficina Principal y CNM, que incluyen equipos extractores e inyectores de aire mediante la inspección y limpieza programada de los mismos, retirando la acumulación de grasas y otros, producidos durante las labores de cocinado de los alimentos diarios y que pondrían en riesgo la seguridad de las instalaciones del banco.

## 2. Objetivo de la Contratación

Servicio de mantenimiento preventivo anual con frecuencia mensual de campanas extractoras de las cocinas de la Oficina Principal y de la CNM.

## 3. Alcance del servicio:

### EQUIPOS Y ACTIVIDADES EN LA OFICINA PRINCIPAL

#### Campanas:

02 campanas ubicadas en la cocina del piso 8.

01 campana ubicada en la cocina del piso 4.

#### Filtros de la campana:

16 filtros tipo baffle de las campanas en la cocina del piso 8.

04 filtros tipo baffle de la campana en la cocina del piso 4.

#### Equipo de extracción de aire:

02 equipos de extracción de aire ubicados en el piso 10.

01 equipo de extracción de aire ubicada en el piso 4.

#### Equipo de inyección de aire (cortina):

02 equipos de inyección de aire ubicados en el piso 9.

01 equipo de inyección de aire ubicado en el piso 4.

### TRABAJOS POR REALIZAR

#### Mantenimiento preventivo de campanas y lavado de filtros:

##### Del piso 8 (frecuencia mensual).

##### Del piso 4 (frecuencia bimestral)

- Eliminar grasa acumulada en las campanas extractoras y ductos, interior y exterior.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Lavado de filtros con soda caustica y/o desengrasante similar.

## **Mantenimiento preventivo de extractores de aire de cocina.**

### **Del piso 10 (frecuencia mensual).**

#### **Del piso 4 (frecuencia bimestral)**

- Eliminar grasa acumulada en los equipos de extracción.
- Limpieza de los rodets.
- Limpieza de ductos.
- Revisión, templado y/o cambio de fajas de transmisión. Proporcionados por el BCRP.
- Lubricación de rodamientos. Cambiar las veces que sea necesario.
- Lavado y/o cambio de filtros de aire. Proporcionados por el banco.

## **Mantenimiento preventivo de inyectores de aire (cortina).**

### **Del piso 09 (frecuencia mensual).**

#### **Del piso 4 (frecuencia bimestral)**

- Eliminar grasa acumulada en los equipos de inyección.
- Limpieza de los rodets.
- Limpieza de ductos.
- Revisión, templado y/o cambio de fajas de transmisión. Proporcionados por el BCRP
- Lubricación de rodamientos. Cambiar las veces que sea necesario.
- Lavado y/o cambio de filtros de aire. Proporcionados por el BCRP
- Revisión, templado y/o cambio de faja de transmisión.
- Inspección de polea.
- Lubricación y engrase de chumaceras.
- Inspección de parámetros.
- Inspección de vibración.
- Alineamiento de fajas y cambio de ser necesarios.

### **Nota: Equipos necesarios para ejecutar el trabajo.**

- Andamio de fierro de dos cuerpos para trabajo en altura.
- Escaleras normadas de 10 pasos.
- Arnés de seguridad.
- Respiradores
- Guantes de jebe.

## **EQUIPOS Y ACTIVIDADES EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA**

### **Campana:**

01 campana en el piso 1 de la cocina

### **Filtros de campana:**

02 filtros en el piso 1 de la cocina

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## **Equipo de extracción de aire:**

01 equipo de extracción de aire ubicado en la parte exterior del edificio.

## **TRABAJO POR REALIZAR:**

### **Mantenimiento preventivo de campanas y lavado de filtros:**

#### **Frecuencia mensual:**

- Eliminar grasa acumulada en las campanas extractoras y ductos.
- Lavado de filtros con soda caustica y/o desengrasante similar.

### **Mantenimiento preventivo de extractores de aire de cocina.**

#### **Frecuencia mensual:**

- Eliminar grasa acumulada en los equipos de extracción.
- Limpieza de los rodets.
- Limpieza de ductos.
- Revisión, templado y/o cambio de fajas de transmisión. Proporcionados por el BCRP.
- Lubricación de rodamientos. Cambiar las veces que sea necesario.

## **4. Requisitos del proveedor**

El postor deberá tener experiencia en el mantenimiento preventivo y limpieza de campanas de extracción de cocinas. Deberá demostrar un mínimo de S/ 60 000 (sesenta mil soles en los últimos cinco años). Se deberá indicar el nombre del establecimiento, dirección y persona de contacto para la verificación de la información recibida.

## **5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

No aplica

## **6. Seguros**

Los daños y enfermedades sufridos por su personal a contratar durante la prestación del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).

## **7. Prestaciones accesorias**

No aplica

## **8. Lugar y plazo de ejecución**

LUGAR: Oficina Principal sito en Jr. Santa Rosa N° 441- 445, Cercado de Lima

LUGAR: Casa Nacional de Moneda sito en Jr. Junín N° 771 Cercado de Lima

PLAZO: El servicio de mantenimiento preventivo es anual con servicios mensuales. Deberá iniciarse a partir de la primera quincena del mes de enero 2026 y durante un año.

## **9. Entregables**

Informe técnico con registro fotográfico de los trabajos realizados en forma mensual después de cada servicio

## **10. Conformidad**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

La conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

## 11. Forma y Condiciones de pago

Contra prestación, en forma mensual, en pagos iguales, luego de la conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

## 12. Confidencialidad

No aplica

## 13. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por defectos o vicios ocultos del servicio realizado durante la vigencia del contrato

## 14. Gastos por desplazamiento

No aplica

## 15. Penalidades por mora

**TEXTO FIJO:** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL BANCO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La penalidad se deduce del pago a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, EL BANCO puede resolver el contrato por incumplimiento

## 16. Otro tipo de penalidades

No aplica

## 17. Resolución de contratos menores

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, el Banco debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

## 18. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Banco.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Banco, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Banco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Banco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y Específicas que resulten aplicables y el código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el presente documento.

## 20. Medidas de Seguridad en la Prestación del Servicio

- Cumplimiento de la Ley de SST.
- El suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad (EPP) por parte de su personal de acuerdo con los riesgos relacionados al trabajo a efectuar.

## 21. Solución de controversias

De conformidad con el numeral artículo 81.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 330.1 de su Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y es llevada a cabo por un conciliador certificado por dicho ministerio.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## 22. Gestión de riesgos

Se consideran los siguientes riesgos:

Riesgo identificado	Probabilidad de ocurrencia	Asignación de los riesgos	Medidas de mitigación
Términos de referencia incompletos, con errores o incorrecta definición del requerimiento	Baja	Área usuaria	Formulación y revisión del requerimiento por especialistas del área usuaria.
Demora o imposibilidad de atender el requerimiento debido a la demora en la respuesta del mercado	Baja	Subgerencia de Logística	Ampliación de la etapa de estudio de mercado, de corresponder. Además del uso de las herramientas digitales brindadas por el OECE, se enviarían correos, llamadas telefónicas, entre otros.
Mercado oligopólico	Baja	Subgerencia de Logística	Análisis del mercado
Proveedores impedidos de contratar con el Estado	Media	Subgerencia de Logística	Revisión de la información de los proveedores
Cambios en normativa durante la contratación	Media	Subgerencia de Logística	Monitoreo normativo permanente y ajuste oportuno del requerimiento
Retraso en la ejecución del servicio	Baja	Contratista	Seguimiento del cumplimiento del Contratista por parte del área usuaria.

Lima, 22 de octubre de 2025

cc.

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: